



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó
Presidencia

C I R C U L A R CSJCHC21-9

Fecha:	- enero 21, 2021
Para:	- Despachos Judiciales de la Jurisdicción Ordinaria - Especialidad Penal de Conocimiento, Ejecución de Penas y Promiscuos del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo de Chocó.
De:	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó
Asunto:	<i>Oficio 202003013885 del 14.01.2021 SAI de la JEP - Auto No. 103 del 16.12.2020 CNE.</i>

En primer lugar presento un cordial saludo, deseando su bienestar y el de sus familias en este nuevo año.

Según los lineamientos normativos vigentes y conforme a lo solicitado por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante correo electrónico del 18/01/2021, me permito remitir adjunto a la presente para lo de su competencia y fines pertinentes, copia del oficio No. 202003013885 del 14 de enero de 2021, suscrito por la doctora **Marcela Giraldo Muñoz**, Presidenta Sala de Amnistía o Indulto de la JEP, relacionada con la entrega de información respecto de beneficios jurídicos derivados del Acuerdo Final de Paz concedidos al señor **Hernández Solarte** y demás documentos y providencias anexas relacionados con el mismo.

Se advierte que la información tiene carácter confidencial, por lo que deberá ser tratada de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 270 de 1996 L.E.A.J., y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia. En caso de cualquiera tipo de respuesta, comunicación y/o trámite respecto de lo comunicado, favor remitirla única y directamente al solicitante y autoridades competentes.

Atentamente.

Andrés Canal Flórez
Presidente

csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo lo anunciado

Con copia para:

- Doctor **Carlos Ubaldo Baez Parra**, Oficina Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura

Proyecto: YQM